

23 de octubre de 1756 +

Declaración

En la Villa de Bergara a veinte y tres de Oc-
tubre de mil Setecientos y Cinquenta y seis años,
el Jefe Real del número y Ayuntamiento de ella,
D. Juan L. Ignacio de Flores y Juan. Xavier
de Gallastegui Jueces de esta Ila
V. y Peritos Agremiados aprobados por
el señor Correo de esta M. N. y M. L.
Prov. de Guipúzcoa, Dijeron que como tales
en Ayuntamiento Real celebrada por los señores
Justicia y Riform. y Ver. Cavalleros Nobles
hijos dalgo de esta dha Ila y su Consejo por
testimonio de mi el Jefe el día doce de Enero
proximo pasado de este presente año, fueron
nombrados estos Comparecientes para efecto
de ver y reconocer las porciones de tierra de
la Dena Nombrada de Santa Cathalina
de la jurisdic. de esta Ila que en hermita
de otras porciones de tierra de esta dha Ila
de las quatro Caverias Nombradas
Caritana vitas en jurisdic. de esta dha Ila en
virtud de Jefe que se le otorgaron

ellos con esta dha *Da* Delamanera y forma
en que ve hallan las expresadas porciones
de tierras dadas a ella por los dueños &
dhas Caverias de Garitano en permuta &
otras tierras que dha *Da* les dio a ellos
en otros para su sustento. Cuyo cargo te
niam antes de ahora aceptado y jurado,
y que viendo necesario vuelven ahora a acep
tar y jurar de nuevo: Venecus. *on* y Cum
plim^{to} de la expresada su comision que
avi des Com^{to} en esta dha *Da* haviendo
to y reconocido conto de Ciudad y a ten^{on}.
despues de tomado los y nformen reservacion
de personas que tienen entera conozim^{to}. y no
tician y n dibi duales delas dhas porciones
de tierras dela referida Deena de Santa
Catalina; Van hallado que azepcion &
la por^{on} que Vidro de Garitano ya es
fuer^{to}. Ver^{to}. que fue de esta *Da* Como fue
no de una delas dhas quatro Caverias
de Garitano dio a ella; Se hallan las por
ciones que Oieron alaminas. *Da* los dueños

de las otras tres Cáceres de Paxitano en el
mismo vez y estado queternian al tpo de sus
permutas y vin desribar los mofones ante
guo de sus confines. Que en quanto de claria
zon bajo de dho su juram^{to}. en que sea firmaron
y firmaron y cada uno de ellos vermaiores de
los Veynte y cinco años y en fee de ello firme
yo el Sr. // En tal Eng. 002 oct 11

Manuel Ignacio de Chord^o Juan Vauca de
Huraualat^o
Anttem
Lorenzo de Huraualat^o